



## Anuncio de relación definitiva del concurso de becas agroalimentarias, 2019

---

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2019, en su punto 35, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente relativo al Concurso de becas Agroalimentarias, 2019, y

**Resultando** que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2018, en el punto número 66 del orden del día, aprobó la convocatoria anticipada del concurso de referencia junto con sus correspondientes bases reguladoras, la cual tiene por objeto el otorgamiento de siete becas formativas para contribuir a completar la capacitación profesional de titulados universitarios de reciente titulación en disciplinas relacionadas con el sector agrícola y agroalimentario, con arreglo a las siguientes modalidades:

**A) Dos (2) becas formativas en “Caracterización Vitícola y Enológica”.**

Esta modalidad de beca tiene por objeto contribuir al estudio y formación de recién titulados universitarios en disciplinas relacionadas con la vitivinicultura, así como el análisis y control analítico de alimentos, especialmente en lo relacionado con la matriz vino, con la finalidad de completar su capacitación profesional. Dicha formación tendrá lugar en el Laboratorio Insular de Vinos (LIVITE) y en las dependencias centrales de la propia Unidad de Enología situada en la calle Alcalde Mandillo Tejera, adscritas a la Unidad Orgánica de Enología del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria.

**B) Una (1) beca formativa en “Conservación de Variedades Agrícolas Locales”.**

Esta beca tiene por objeto contribuir al estudio y formación de titulados universitarios que hayan finalizado recientemente sus estudios en disciplinas relacionadas con el sector agrícola, con la finalidad de completar su capacitación profesional. Dicha formación tendrá lugar en el Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife (CCBAT), dependiente del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural.

**C) Una (1) beca formativa en “Valorización de Productos Agrícolas”.**

Dicha beca tiene por objeto contribuir al estudio y formación de recién titulados universitarios en disciplinas relacionadas con la valorización y la calidad de los productos agrícolas, con la finalidad de completar su capacitación profesional. Dicha formación tendrá lugar en la Casa de la Miel en el Sauzal, adscrita a la Unidad Orgánica de Valorización de Productos Agroalimentarios del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria.

**D) Tres (3) becas formativas en “Experimentación Agrícola”.**

Dichas becas tienen por objeto contribuir al estudio y formación de titulados universitarios en disciplinas relacionadas con el mundo de la experimentación agrícola, con la finalidad de



completar su capacitación profesional. Dicha formación tendrá lugar en la Unidad Orgánica de Experimentación Agraria y Asesoramiento del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural.

**Resultando** que las bases y el extracto de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia números 6 y 19, de fechas 14 de enero y 13 de febrero de 2019 bajo el número de identificación de la BDNS 438091, respectivamente; abriéndose el plazo de un (1) mes para la presentación de solicitudes durante el periodo comprendido entre el 14 de febrero y el 13 de marzo de 2019, inclusive.

**Resultando** que mediante publicación del correspondiente anuncio se practicó el trámite de subsanación para todas las modalidades durante el plazo de diez días hábiles, con efectos desde el 26 de marzo hasta el 8 de abril de 2019.

**Resultando** que examinadas las solicitudes correspondientes a las distintas modalidades del concurso tanto por el órgano instructor como por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural recogido en informe emitido el 13 de mayo de 2019, se sometieron a la Comisión de Valoración convocada para el día 21 siguiente, al objeto de concretar el resultado de la evaluación efectuada, pasando la misma a formular propuesta de adjudicación provisional de becas a conceder y denegar.

**Resultando** que la relación provisional de las cuatro modalidades fue publicada en la forma y lugares señalados en la base reguladora 10, a efectos de otorgamiento del plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones por los interesados, cuyo cómputo se inició el día 23 de mayo y finalizó el 6 de junio de 2019, sin que se hubiera presentado alegación alguna, por lo que la propuesta de resolución provisional adquiere carácter de definitiva.

**Resultando** que el órgano instructor, a la vista del informe de evaluación del órgano colegiado expresado *ut supra*, formuló propuesta de resolución definitiva de las modalidades A), B), C) y D) del Concurso comprensiva de las solicitudes seleccionadas y de aquellas que han quedado excluidas por no ajustarse a los requisitos exigidos en las bases reguladoras, así como la configuración de una lista de reserva por orden decreciente a la puntuación obtenida.

**Resultando** que el crédito destinado a atender la convocatoria asciende a veinticinco mil novecientos (25.900,00) euros, siendo autorizado en el apartado dispositivo tercero del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre 2018, distribuido en las aplicaciones presupuestarias de gasto 19-0602-4198-48140, por importe de 7.400,00 euros y 19-0602-4196-48140 por importe de 18.500,00 euros, línea de subvención 2018-001252.

**Considerando** que dicha propuesta de adjudicación es conforme con la Ordenanza General de Subvenciones, las Bases Reguladoras de la convocatoria y las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, cumpliendo los beneficiarios y reservas todos los requisitos necesarios para acceder a las becas, y no teniendo pendiente de justificación fondos librados con anterioridad en dicho concepto.

**Considerando** que a efectos de lo prevenido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es preceptivo recabar informe de la Intervención General con carácter previo al sometimiento del expediente al órgano resolutorio. Dicho informe fue emitido el 4 de



septiembre de 2019 en sentido favorable con observaciones complementarias que quedan subsanadas en el presente acto.

**Considerando** que conforme a la base reguladora 12 de las que rigen el concurso, la competencia orgánica para resolver la convocatoria corresponde al Consejo de Gobierno Insular a la vista de la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular ACUERDA por unanimidad:

**Primero.-** Resolver el “Concurso de becas Agroalimentarias, ejercicio 2019, adjudicando las becas de las modalidades A), B), C) y D) a favor de los beneficiarios-titulares que se relacionan a continuación, con una dotación de tres mil setecientos (3.700,00.-) euros cada una:

**A) Dos (2) becas formativas en “Caracterización Vitícola y Enológica”**

**1) Titulares**

Sol	Pref. Modalidad	Solicitante	Estudio	Valoración	Puntos
76835	A/D/C/B	RUIZ ESPINAR, VERONICA	G. INGENIERIA AGRICOLA Y DEL MEDIO RURAL, 2016	3(2+1+0)+0,8+0,9	4,70
77038	A/C	CORREA DELGADO, RAQUEL	G. BIOLOGIA, 2016	3(2+1+0)+0,4+0,9	4,30

**2) Reservas**

Sol	Pref. Modalidad	Solicitante	Estudio	Valoración	Puntos
77036	A/B/D/C	BERNARDOS HERNANDEZ, JULIO	G. INGENIERIA AGRICOLA Y DEL MEDIO RURAL, 2017	1(1+0+0)+0,5+0,9	2,40
76841	A/C	PARIS, MIHAELA	G. BIOLOGIA, 2016	1(1+0+0)+0+0,9	1,90

**3) Denegadas**

Sol	Pref. Modalidad	Solicitante	Estudio	Motivo de denegación
76802	D/B/A/C	MARTIN PEREZ, RAYCO	G. INGENIERIA AGRICOLA Y DEL MEDIO RURAL, 2017	BASE 7 NO SUBSANAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA (PADRON, NOTAS, ALTA 3º CABILDO)
76971	C/A	ALBA ROSA BERNAL CICUENDEZ	LIC.. BIOLOGIA, 2014	BASES 4.1.D/7 INCUMPLIR REQUISITO PERIODO FINALIZACION ESTUDIOS/NO SUBSANAR



Sol	Pref. Modalidad	Solicitante	Estudio	Motivo de denegación
76985	C/A	BEATRIZ SOLERA MORALES	GRADO VETERINARIA, 2018	BASE 9.2.3 EXCLUSION POR NO ACUDIR A ENTREVISTA
77044	D/C/A/B	ARBELO MARTIN, ADAN	G. INGENIERIA AGRICOLA Y DEL MEDIO RURAL, 2018	BASE 9.2.3 EXCLUSION POR NO ACUDIR A ENTREVISTA

## B) Una (1) beca formativa en “Conservación de Variedades Agrícolas Locales”

### 1) Titular

Sol	Pref. Modalidad	Solicitante	Estudio	Valoración	Puntos
77335	B/C/D/A	GONZALEZ COLLI, PAOLA ANNE	G. INGENIERIA AGRICOLA Y DEL MEDIO RURAL, 2018	2(2+0+0)+0,5+0,9	3,40

### 2) Reserva

Sol	Pref. Modalidad	Solicitante	Estudio	Valoración	Puntos
77036	A/B/D/C	BERNARDOS HERNANDEZ, JULIO	G. INGENIERIA AGRICOLA Y DEL MEDIO RURAL, 2017	1(1+0+0)+0,5+0,9	2,40

### 3) Denegadas

Sol	Pref. Modalidad	Solicitante	Estudio	Motivo de denegación
76801	D/B/A/C	MARTIN PEREZ, RAYCO	G. INGENIERIA AGRICOLA Y DEL MEDIO RURAL, 2017	BASE 7 NO SUBSANAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA (PADRON, NOTAS, ALTA 3º CABILDO)
77044	D/C/A/B	ARBELO MARTIN, ADAN	G. INGENIERIA AGRICOLA Y DEL MEDIO RURAL, 2018	BASE 9.2.3 EXCLUSION POR NO ACUDIR A ENTREVISTA

## C) Una (1) beca formativa en “Valorización de Productos Agrícolas”

### 1) Titular

Sol	Pref. Modalidad	Solicitante	Estudio	Valoración	Puntos
77042	C/A	ACEBES MORALES, ALEJANDRO	LIC. VETERINARIA, 2015	2(1+1+0)+0+0,9	2,90



## 2) Reservas

Sol	Pref. Modalidad	Solicitante	Estudio	Valoración	Puntos
77036	A/B/D/C	BERNARDOS HERNANDEZ, JULIO	G. INGENIERIA AGRICOLA Y DEL MEDIO RURAL, 2017	1(1+0+0)+0,5+0,9	2,40
76842	A/C	PARIS, MIHAELA	GRADO EN BIOLOGIA, 2016	1(1+0+0)+0+0,9	1,90

## 3) Denegadas

Sol	Pref. Modalidad	Solicitante	Estudio	Motivo de denegación
76804	D/B/A/C	MARTIN PEREZ, RAYCO	G. INGENIERIA AGRICOLA Y DEL MEDIO RURAL, 2017	BASE 7 NO SUBSANAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA (PADRON, NOTAS, ALTA 3º CABILDO)
76969	C/A	ALBA ROSA BERNAL CICUENDEZ	LIC. BIOLOGIA, 2014	BASES 4.1.D/7 INCUMPLIR REQUISITO PERIODO FINALIZACION ESTUDIOS/NO SUBSANAR
76974	C/A	BEATRIZ SOLERA MORALES	G. VETERINARIA, 2018	BASE 9.2.3 EXCLUSION POR NO ACUDIR A ENTREVISTA
77044	D/C/A/B	ARBELO MARTIN, ADAN	G. INGENIERIA AGRICOLA Y DEL MEDIO RURAL, 2018	BASE 9.2.3 EXCLUSION POR NO ACUDIR A ENTREVISTA

## D) Tres (3) becas formativas en “Experimentación Agrícola”

### 1) Titulares

Sol	Pref. Modalidad	Solicitante	Estudio	Valoración	Puntos
77043	D/A/B/C	LUIS GONZALEZ, ATTENERI	G. INGENIERIA AGRICOLA Y DEL MEDIO RURAL, 2016	2(1+1+0)+0,7+0,9	3,60
77022	D/B/A/C	DONATE FALCON, RAFAEL	G. INGENIERIA AGROAMBIENTAL, 2014	1(1+0+0)+1,1+0,9	3,00
77035	A/D/B	BARBUZANO GUANCHE, MARIBEL	G. INGENIERIA AGRICOLA Y DEL MEDIO RURAL, 2017	1(1+0+0)+0,9+0,9	2,80



## 2) Reservas

Sol	Pref. Modalidad	Solicitante	Estudio	Valoración	Puntos
77036	A/B/D/C	BERNARDOS HERNANDEZ, JULIO	G. INGENIERIA AGRICOLA Y DEL MEDIO RURAL, 2017	1(1+0+0)+0,5+0,9	2,40
76842	A/C	PARIS, MIHAELA	GRADO EN BIOLOGIA, 2016	1(1+0+0)+0+0,9	1,90

## 2) Denegadas

Sol	Pref. Modalidad	Solicitante	Estudio	Motivo de denegación
76800	D/B/A/C	MARTIN PEREZ, RAYCO	G. INGENIERIA AGRICOLA Y DEL MEDIO RURAL, 2017	BASE 7 NO SUBSANAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA (PADRON, NOTAS, ALTA 3º CABILDO)
77044	D/C/A/B	ARBELO MARTIN, ADAN	G. INGENIERIA AGRICOLA Y DEL MEDIO RURAL, 2018	BASE 9.2.3 EXCLUSION POR NO ACUDIR A ENTREVISTA

**Segundo.-** Disponer el gasto total del concurso que asciende a la cantidad de veinticinco mil novecientos (25.900,00.-) euros, a favor de los beneficiarios-titulares de cada modalidad conforme al siguiente detalle:

Siete mil cuatrocientos (7.400,00) euros con imputación a la partida presupuestaria 19.0602.4198.48140, propuesta 19-848 e ítem 19-929 (ítems segregados 19-12155 y 19-12157).

Dieciocho mil quinientos (18.500,00) € con cargo a la partida 19.0602.4196.48140, propuesta 19-848 e ítem 19-930 (ítems segregados 19-12158, 19-12159, 19-12160, 19-12161 y 19-12164).

Línea de subvención 2017-000693.

**Tercero.-** Abonar las cantidades otorgadas en la forma establecida en la base 14 de las que rigen el mencionado Concurso.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo conforme a lo previsto en la base reguladora 12 y en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

**Quinto.-** Contra la resolución de concesión o denegación de becas, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as que se consideren lesionados/as en su derecho, podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el citado Tablón, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



---

Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.”

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha indicada en el pie de firma

**EL JEFE DEL SERVICIO,**

---